

0851-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con treinta y seis minutos del diez de abril de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido Frente Amplio (*en adelante partido FA*), en el cantón de Oreamuno, de la provincia de Cartago.

En auto n.º 0628-DRPP-2025 de las once horas nueve minutos del diecinueve de marzo de dos mil veinticinco, este Departamento le indicó al partido FA que, de conformidad con las designaciones realizadas mediante la celebración de la asamblea de fecha primero de marzo del año dos mil veinticinco, la estructura del cantón de Oreamuno, de la provincia de Cartago, se encontraba integrada de manera incompleta, ya que, no procedía acreditar en ese acto los siguientes nombramientos: 1.- Jimena de los Ángeles Gómez Núñez, cédula de identidad n.º 305700821, como fiscal suplente, ya que al momento de la celebración de la asamblea la ciudadana no había tramitado la cédula de identidad, lo cual gestionó hasta el día tres de marzo de los corrientes; y 2.- Yamilet María Álvarez Brenes, cédula de identidad n.º 303010064, como delegada territorial suplente, ya que su designación se dio en ausencia y a esa fecha no constaba en el expediente del partido político su manifestación de aceptación al cargo.

Mediante memorial de fecha primero de marzo del año dos mil veinticinco, presentado el día veintiocho del mismo mes y año ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*en adelante DGRE*), se conoció la aceptación al cargo de la señora Álvarez Brenes, subsanándose parcialmente lo advertido.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO
CANTON OREAMUNO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
304480085	EIMMY PRISCILLA COTO ALVAREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
305150788	MARIO ANDRES ZELAYA VARGAS	SECRETARIO PROPIETARIO
304900096	RONNY ALEXANDER MASIS MONTENEGRO	TESORERO PROPIETARIO
304960200	CRISTOPHER PEREZ NUÑEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
303970520	MARIANA CALVO SANABRIA	SECRETARIO SUPLENTE
305180371	KARINA DE LOS ANGELES RUIZ RIVERA	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
302340140	JOSE BAUDILIO MASIS VEGA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
302660580	ALFONSO MORA PEREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
304480085	EIMMY PRISCILLA COTO ALVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
303970520	MARIANA CALVO SANABRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
305150788	MARIO ANDRES ZELAYA VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
304900096	RONNY ALEXANDER MASIS MONTENEGRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
304960200	CRISTOPHER PEREZ NUÑEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
304990762	DIEGO IGNACIO MEZA MARRERO	TERRITORIAL SUPLENTE
116480373	JEAN CARLO ZELEDON RIVERA	TERRITORIAL SUPLENTE
305180371	KARINA DE LOS ANGELES RUIZ RIVERA	TERRITORIAL SUPLENTE
303010064	YAMILETTE MARIA ALVAREZ BRENES	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencia: Persiste lo advertido mediante auto n.º 0628-DRPP-2025 de las once horas nueve minutos del diecinueve de marzo de dos mil veinticinco, respecto a la no acreditación de la señora ***Jimena de los Ángeles Gómez Núñez, cédula de identidad n.º 305700821***, como fiscal suplente.

Se encuentra pendiente de acreditar en el partido FA, el cargo de la fiscalía suplente, del cantón de Oreamuno, de la provincia de Cartago.

Tómese en consideración que, las estructuras del partido FA se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los

recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.
Notifíquese.

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/amq
C.: Exp. n.º: 063-2005, partido Frente Amplio (FA)
Ref. nº: S 2516, 2580, 4052-2025